

Mi Trabajo y Mi Nuevo Bebé

2024



IE  **HP**
Inland Empire Health Plan



Los derechos de permiso con goce de sueldo en California se han ampliado en los últimos años.

La **Ley de los Derechos Familiares de California** (proporciona un permiso de trabajo protegido para establecer un lazo afectivo con un hijo recién nacido o cuidar a un familiar gravemente enfermo) ahora cubre a los empleadores con cinco o más empleados y permite a abuelos, hermanos y otros seres queridos tomar un permiso para cuidar a un niño gravemente enfermo.

El **permiso por motivos familiares con goce de sueldo** ofrece el 70% del ingreso normal, pero proporcionará hasta el 90% para familias de menores ingresos.

¡Felicidades!

Su familia está creciendo

Si trabaja, es posible que esté pensando en cómo proteger su empleo y encontrar tiempo para crear un lazo afectivo con su nuevo bebé.

Este folleto le informa sobre sus derechos laborales como nueva madre en California. Hay muchas opciones para proteger su empleo y su sueldo cuando está embarazada y después de tener a su bebé. Hable con su empleador y con su proveedor para planear un permiso de trabajo.

Comience por obtener información:

- Lea “Cómo proteger mi empleo” para saber cómo solicitar un permiso en su trabajo.
- Marque las casillas que aparecen junto a las opciones que corresponden a su caso.
- Vaya a www.legalaidatwork.org y haga clic en el programa "Trabajo y Familia" para hacer lo siguiente:
 - Informarse sobre sus derechos, o
 - Encontrar una plantilla de carta que puede usar para solicitar un permiso a su empleador,
 - Si tiene preguntas, llame a Working Family Project al 1-800-880-8047.

Asegúrese de hacer lo siguiente:

- Solicite el permiso a su empleador directamente.
- Avise con al menos 30 días de anticipación.

Cómo Proteger Mi Empleo

Algunos tipos de permiso protegen su empleo antes y después de la llegada de su nuevo bebé.

Use las listas de verificación de esta sección para saber si cumple los requisitos:

Antes de que llegue mi bebé

Ley de Permiso de Incapacidad por Embarazo (PDL)

Es posible que me den **hasta cuatro meses** de permiso de trabajo protegido cuando no pueda trabajar a causa de mi embarazo o por recuperación del parto si puedo marcar todas las siguientes casillas:

- Mi Doctor dice que estoy incapacitada por mi embarazo o una afección relacionada.
- La Ley de Permiso de Incapacidad por Embarazo (*Pregnancy Disability Leave, PDL*) cubre a mi empleador.
- Mi empleador tiene al menos cinco empleados.

Permiso normal conforme al PDL: cuatro semanas antes del nacimiento y de seis a ocho semanas después del nacimiento.



Solicitud de permiso al empleador



Nota: El Permiso de Incapacidad por Embarazo puede usarlo mientras no pueda trabajar (debido a un embarazo o recuperación del parto). No se puede usar más adelante, cuando usted ya se recuperó.

Después de la llegada de mi bebé

Ley de Permiso de Incapacidad por Embarazo (PDL)

Puedo obtener **hasta cuatro meses** de permiso de trabajo protegido cuando esté incapacitada por embarazo y para recuperarme del parto si puedo marcar todas las siguientes casillas.

- Mi Doctor dice que estoy incapacitada por el parto o por una afección relacionada.
- Mi empleador tiene al menos cinco empleados.

Permiso normal conforme al PDL: cuatro semanas antes del nacimiento y de seis a ocho semanas después del nacimiento.

Ley de Permiso Médico Familiar (*Family Medical Leave Act, FMLA*)

Ley de los Derechos Familiares de California (*California Family Rights Act, CFRA*)

Puedo obtener **hasta 12 semanas** de permiso de trabajo protegido para crear un lazo afectivo con mi bebé después de recuperarme del parto si puedo marcar todas las siguientes casillas. Esto se aplica a un recién nacido, un hijo recién adoptado o un niño de crianza temporal durante el primer año.

- Trabajé durante al menos un año para mi empleador.
- Trabajé durante al menos 1,250 horas en el último año para mi empleador.
- Mi empleador tiene al menos cinco empleados.

Cómo Proteger Mi Sueldo

Es posible que cumpla los requisitos para la incapacidad o para otros pagos mientras no esté trabajando, antes o después de que nazca su bebé.

Use las listas de verificación en esta sección para ver si cumple los requisitos:

Estoy contratada o trabajé recientemente

Seguro Estatal por Incapacidad (SDI)

A partir de enero de 2025, es posible que reciba pagos del Seguro Estatal por Incapacidad (*State Disability Insurance, SDI*) de hasta el 90% del sueldo semanal si gano menos de \$60,000 por año (o hasta el 70% si gano más) si puedo marcar todas las siguientes casillas:

- No puedo trabajar o debo trabajar menos debido a mi embarazo.
- Mi Doctor certificará que no puedo trabajar debido a mi embarazo.
- Pagué el SDI por medio de una deducción de mi sueldo (busque “CA SDI” [“SDI de California”] en su cheque de pago).
- Recibí un sueldo durante los últimos 4 a 17 meses.

Pagos estándar: En general, tendré derecho al SDI **cuatro semanas antes del nacimiento** y de **seis a ocho semanas después del nacimiento**. Este periodo puede ser más largo con un certificado del Doctor.



Estoy contratada o trabajé recientemente

Permiso por motivos familiares con goce de sueldo (PFL)

A partir de enero de 2025, es posible que reciba pagos del Permiso por Motivos Familiares con Goce de Sueldo (Paid Family Leave, PFL) de hasta el 90% del sueldo semanal **hasta por ocho semanas** si gano menos de \$60,000 por año (o hasta el 70% si gano más) si puedo marcar todas las siguientes casillas:

- No estoy trabajando porque estoy creando un lazo afectivo con mi bebé recién nacido, un hijo recién adoptado o un niño de crianza temporal con comprobante.
- Pagué el SDI por medio de una deducción de mi sueldo (busque “CA SDI” [“SDI de California”] en su cheque de pago).
- Recibí un sueldo en los últimos 4 a 17 meses.

Pagos estándar: una vez agotados los pagos del SDI, recibiré hasta ocho semanas de PFL.

Presente la solicitud en www.EDD.ca.gov

Trabajo por cuenta propia

Programa de Cobertura Opcional del Seguro por Incapacidad (DIEC)

Es posible que reciba los pagos del Programa de Cobertura Opcional del Seguro por Incapacidad (*Disability Insurance Elective Coverage, DIEC*) si puedo marcar la primera casilla y una de las últimas dos casillas:

- Compré y pagué el programa de DIEC por al menos un trimestre en el último año.
- Trabajé durante un año y gané más de \$4,600, ***O BIEN,***
- Trabajé menos de un año y gané un promedio de \$1,150 por trimestre.

Si trabajo por mi cuenta, puedo elegir ser parte del Programa de Cobertura Opcional del Seguro por Incapacidad.

Comuníquese con el Departamento del Desarrollo del Empleo (*Employment Development Department, EDD*) para obtener más información.

Pagos estándar: después de un periodo de espera de una semana, los pagos son **hasta por 39 semanas**. Esto depende de mi sueldo y está disponible mientras esté incapacitada y creando un lazo afectivo con mi bebé.



Presente la solicitud en www.EDD.ca.gov

Estoy desempleada

Programa de Seguro por Desempleo

Es posible que califique para obtener beneficios del Seguro por Desempleo Estatal si puedo marcar todas las siguientes casillas:

- Perdí mi trabajo por causas ajenas a mí (por ejemplo: me suspendieron, me despidieron o renuncié por una buena causa).
- Aún puedo trabajar.
- Estoy buscando trabajo de forma activa.
- Cumpló los requisitos del ingreso más bajo.

Tenga en cuenta que se requiere un estado de autorización de trabajo.

Pagos estándar: hasta \$450 por semana durante **un máximo de 26 semanas**. Esto depende de mi sueldo.

Más Consejos

Es posible que su pareja pueda recibir un permiso y un pago mientras crea un lazo afectivo con el bebé.

Use las listas de verificación en esta sección para ver si cumple los requisitos:

Permiso del trabajo

Ley de Permiso Médico Familiar (FMLA)

Ley de los Derechos Familiares de California (CFRA)

Es posible que me den un permiso de trabajo protegido de 12 semanas para crear un lazo afectivo con mi bebé si puedo marcar todas las siguientes casillas. Esto se aplica a un recién nacido, un hijo recién adoptado o un niño de crianza temporal durante el primer año.

- Trabajé durante al menos un año para mi empleador.
- Trabajé durante al menos 1,250 horas durante el último año para mi empleador.
- Mi empleador tiene al menos cinco empleados.



Solicitud al empleador

Sueldo mientras estoy de permiso

Permiso por motivos familiares con goce de sueldo (PFL)

A partir de enero de 2025, es posible que reciba pagos del PFL de hasta el 90% del sueldo semanal **hasta por ocho semanas** si gano menos de \$60,000 por año (o hasta el 70% si gano más) si puedo marcar todas las siguientes casillas:

- No estoy trabajando porque estoy creando un lazo afectivo con mi bebé recién nacido, o un hijo recién adoptado o un niño de crianza temporal.
- Pagué el SDI por medio de una deducción de mi sueldo (busque “CA SDI” [“SDI de California”] en su cheque de pago).
- Recibí un sueldo durante los últimos 4 a 17 meses.



Presente la solicitud en www.EDD.ca.gov

Lactancia y trabajo

Ley de Adaptaciones para la Lactancia: una vez que regrese al trabajo, tiene derecho a extraerse la leche. Su empleador debe darle el tiempo que necesite y un lugar privado que no sea un cuarto de baño, con un sitio para sentarse, un lugar para colocar su extractor y acceso a agua y electricidad cerca.

Ley de Empleo y Vivienda Justos: si necesita realizar cambios en el trabajo debido a su embarazo, hable con su Doctor y envíe una nota para solicitarlos.

Estoy embarazada; esto es lo que tengo que hacer:

- Hablar con mi empleador para solicitar un permiso de empleo protegido
- Pedir a mi Doctor que firme los formularios necesarios para gestionar un permiso en mi trabajo y solicitar un SDI en www.edd.ca.gov
- Revisar las listas de verificación en este folleto
- Reunir información en www.legalaidatwork.org/wf



4 semanas
antes del
nacimiento

Programa de Seguro por Desempleo:

Si no trabajo, puedo recibir pagos hasta por 26 semanas.

Pagos de la DIEC:

Si trabajo por cuenta propia, puedo recibir pagos hasta por 39 semanas.

¡Estoy embarazada!

INICIO



¡Mi bebé ya nació!

14 semanas
después del
nacimiento

6 semanas
después del
nacimiento

18 semanas
después del
nacimiento

DE REGRESO AL TRABAJO

CFRA:

Si reúno los requisitos, es posible que reciba 12 semanas de permiso de trabajo protegido para crear un lazo afectivo con mi bebé después de recuperarme del nacimiento.

PFL:

Es posible que pueda solicitar un permiso por motivos familiares con goce de sueldo después de que finalicen mis pagos del SDI.* Los pagos del PFL pueden durar hasta ocho semanas para crear un lazo afectivo con mi bebé, hasta la edad de un año.

PDL:

Es posible que comience un permiso de empleo protegido sin goce de sueldo cuatro semanas antes del nacimiento de mi bebé con un certificado del Doctor. Por lo general, durará hasta seis u ocho semanas después del parto.

SDI:

Es posible que reciba pagos del SDI durante cuatro semanas antes del nacimiento de mi bebé y hasta seis u ocho semanas después.

*El estado automáticamente envía una solicitud para obtener un PFL.

Servicios para Miembros
1-800-440-IEHP (4347)
TTY: 1-800-718-IEHP (4347)

De lunes a viernes, 7am–7pm,
sábado y domingo, 8am–5pm.



Inland Empire Health Plan

iehp.org

Manténgase conectada. ¡Síguenos!

